

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 agosto 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado. 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso dealzada y pendiente de su razón interpuesto por D. León Agustín Franco contra providencia de este Gobierno de fecha 22 del pasado mes, por la que se confirma el fallo del Tribunal administrativo de La Almunia condenando al recurrente al pago de lo adeudado por arbitrio de pesas y medidas y multa de 25 pesetas por defraudación del referido arbitrio.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en art. 26 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Zaragoza, 6 de agosto de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—Año 1914.

Mariano Aguarón Barranco, 6'25 pesetas.

Concepción Aguarón Fontana, 6'03.

Francisco Aguarón Manero, 1'74.

- José Azar Diestre, 1'74.
 Antonio Barranco Pascual, 6'19.
 Miguel Berdejo Cabello, 1'79.
 Narciso Berdejo Cabello, 2'17.
 Manuel Berdejo Torres, 16'68.
 José Bueno Marín, 25'75.
 Manuel Bueno Marín, 2'72.
 Mariano Bueno Marín, 12'71.
 José Bueno Palacios, 5'54.
 Santiago Bueno Palacios, 7'71.
 Roque Bueno Sevilla, 12'38.
 Mariano Bueno Torres, 6'36.
 María Blas Garcés, 38'61.
 Miguel Blasco Moneva, 2'72.
 Domingo Brocal Gómez, 1'74.
 José Brocal Gómez, 4'23.
 Mariano Brocal Gómez, 12.
 Agapito Brocal Miguel, 12'10.
 Antonio Brocal Miguel, 1'85.
 Benigno Brocal Miguel, 5'53.
 José Brocal Miguel, 7'28.
 Policarpo Brocal Miguel, 4'62.
 José Brocal Pascual, 2.
 Diego Esteban Ibarra, 4'08.
 Manuel Condón y José Gasca, 5'98.
 Francisco Corman Ibáñez, 6'14.
 Pedro Cubero Longáres, 1'52.
 Gervasio del Val Gómez, 7'01.
 Martín del Val Gómez, 3'26.
 Josefa del Val Moneva, 9'99.
 Manuel del Val Moneva, 54'53.
 Pedro del Val Moneva, 2'07.
 Santiago del Val Moneva, 6'74.
 Gervasio del Val Palacios, 4'99.
 Gonzalo del Val Palacios, 4'78.
 Salvador del Val Palacios, 19'78.
 Venancio del Val Palacios, 11'53.
 Tomasa del Val Torres, 4'40.
 Mariano Ferrer Roncal, 7'38.
 Francisco Ferrer Gómez, 1'90.
 Gervasio Ferrer Pascual, 5'22.
 Silverio Ferrer Pascual, 1'52.
 Manuel Fontana Gómez, 3'37.
 Juan Gálvez Gómez, 2'83.
 Gervasio Gálvez Tomás, 17'65.
 Francisco García Muñoz, 10'59.
 Lorenzo García Pasetta, 4'24.
 Lucas García Rodríguez, 23'82.
 Manuel Gascón Pascual, 16'27.
 Lucas Gascón Torres, 9'02.
 Mariano Gil de Torres, 8'42.
 Antonio Gil y Gil, 21'19.
 Pío Gil y Gil, 22'27.
 Alejandro Gil Jimeno, 14'09.
 Javier Gil Jimeno, 2'45.
 Javier Gil Jimeno, 1'58.
 Valero Gil Jimeno, 3'32.
 Valentín Gil Jimeno, 2'02.
 Francisco Gil Pérez, 2'93.
 José Gil Palacios, 7'28.
 Manuela Gil Palacios, 12'62.
 Manuela Gil Pascual, 23'58.
 Manuel Gil Torres, 13'48.
 Antonio Gil Torres, 7'39.
 Miguel Gil Tomás, 2'61.
 Ruperto Gil Torres, 2'66.
 Domingo Gil Torcal, 6'86.
 José Gil Tomás, 5'75.
 María Jimeno Bueno, 51'17.
 José Gil del Val, 57'02.
 Dámaso Jimeno Gil, 26'29.
 Gervasio Jimeno Gil, 10'59.
 Lucas Jimeno Gil, 19'13.
 Manuel Jimeno Gil, 35'42.
 Teresa Jimeno Gil, 30'53.
 Mariano Jimeno Guindas, 8'37.
 Gila Jimeno Quero, 36'25.
 Manuel Jimeno Ramiro, 4'89.
 Miguel Jimeno Relancio, 4'07.
 Marcelo Jimeno Torres, 6'30.
 Esteban Gómez Gómez, 24'53.
 Tomasa Gómez Gómez, 3'37.
 Josefa Gómez Longares, 7'44.
 Dámaso Gómez Moneva, 4'57.
 Manuel Gómez Palacios, 4'29.
 Manuel Gómez Pascual, 4'73.
 Manuel Gómez Torres, 12'16.
 Gervasio Gómez Sebastián, 2'01.
 Francisco Gómez Sebastián, 1'96.
 Mariano Gómez Sebastián, 15'77.
 Domingo Grima Pascual, 8'37.
 Francisco Hernández Torres, 8'73.
 M. Santos Hernández Tomás, 2'28.
 Mariano Hernández Tomás, 9'78.
 María Hueso Tomás, 3'10.
 Francisco Ibáñez Morales, 1'79.
 Jorge López, 1'74.
 Andrés Marín Collados, 7'06.
 Francisco Marín Collados, 7'76.
 Fulgencio Marín Collados, 21'03.
 Protasio Marín Palacios, 12'09.
 Calixta Martínez Escuela, 5'60.
 Casimira Martínez Torres, 13'10.
 Gervasio Meléndez Pascual, 9'01.
 Francisco Meléndez Pascual, 10'20.
 Manuel Meléndez Pascual, 5'98.
 Francisco Moneva Palacios, 10'91.
 Juan Moneva Palacios, 2'93.
 Venancio Moneva Palacios, 12'33.
 Gervasio Moneva Pascual, 31'23.
 Domingo Moneva Pascual, 68'91.
 Manuela Moneva Pascual, 25'25.
 Benito Moneva Torres, 7'55.
 Victoriano Navarro Gómez, 12'88.
 Francisco Navarro Lanas, 3'89.
 Manuel Palacios Aguarón, 6'36.
 Francisco Palacios Collados, 11'85.
 Isabel Palacios Cubero, 11'35.
 Manuela Palacios Cubero, 2'34.
 Francisco Palacios Gil, 4'35.
 Manuel Palacios Sediles, 7'44.
 Modesta Palacios Sediles, 5'59.
 Gervasio Palacios Sediles, 1'96.
 Pedro Palacios Torres, 4'73.
 María Pascual del Val, 2'94.
 Antonio Pascual Fontana, 11'25.
 Manuel Pascual Moneva, 1'52.
 Manuel Pascual Moneva, 16'54.
 Manuel Pascual Moneva, 16'25.
 Miguel Pascual Pascual, 19'63.
 José Pascual Torres, 11'95.
 Manuel Pascual Torres, 18'76.

Manuel Pérez Gómez, 13'58.
 Manuel Pérez Tomás, 9'30.
 Gervasio Ripa Gómez, 14'13.
 Clemente Ripa Palacios, 8'48.
 Gervasio Ripa Palacios, 2'83.
 Antonio Ripa Pascual, 5'60.
 Gervasio Ripa Pascual, 2'28.
 Rafael Ripa Pascual, 17'83.
 Francisco Salazar Díez, 16'73.
 Manuel Sebastián Ibáñez, 5'59.
 Joaquina Soler Gómez, 2'45.
 Modesto Tejero, 12'54.
 Mariano Tejero Torres, 5'49.
 Antonio Tornos Argiles, 15'47.
 Manuela Tornos Argiles, 7'45.
 Manuel Torres Blasco, 1'74.
 Pantaleón Tornos Brocas, 5'05.
 Casimiro Tornos Cabello, 3'05.
 Ramona Tornos Gómez, 23'06.
 Mariano Tornos Martínez, 2'27.
 Teodoro Tornos Palacios, 6'81.
 José Tornos Pascual, 52'69.
 Ramona Tornos, 10'08.
 Melchor Torres Cubero, 15'30.
 María Torres Jimeno, 16'36.
 Manuela Torres Jimeno, 12'23.
 Martín Torres Gómez, 5'98.
 Vicente Torres Gómez, 3'80.
 Gervasio Torres Hernández, 20'62.
 Hilario Torres Hernández, 7'92.
 Manuel Torres Hernández, 13'05.
 María Torres Martínez, 6'55.
 Francisco Torres Miguel, 3'37.
 Francisco Torres Palacios, 7'68.
 Protasio Torres, 7'79.
 Nicolás Torres Pascual, 9'11.
 Raimundo Torres Tomás, 8'91.
 José Torres Torres, 54'26.
 María Torres Torres, 2'50.
 Manuel Torres Torres, 15'45.
 Miguel Torres Torres, 23'60.
 Agustín Zarazaga, 3'59.
 Pascual Aladrén, 0'43.
 Francisco Barranco Gómez, 1'63.
 Pedro Barranco Navarro, 2'60.
 Mariano Berdejo Jimeno, 1'74.
 Isabel Berdejo Miguel, 2'18.
 Miguel Blasco Martínez, 1'09.
 José Brocal Soler, 1'30.
 José Brocal Val, 1'07.
 Gervasio Cabello Gómez, 1'52.
 Ignacio Condón García, 1'96.
 Francisco del Val Gómez, 2'28.
 Pablo Gascón de Gracia, 1'63.
 Valera Gascón Pascual, 2'93.
 Antonio Gil Fontana, 2'61.
 Mariano Gil Gómez, 1'74.
 Josefa Jimeno Hernández, 1'72.
 Manuel Jimeno Pascual, 1'63.
 Miguel Jimeno Pascual, 0'43.
 María Jimeno Torres, 2'71.
 Cirilo Gómez Gómez, 1'09.
 Gervasio Gómez Gómez, 2'17.
 Juan Gómez Longares, 0'65.
 Manuel Laborda Torres, 2'61.
 Protasio Moneva Moneva, 1'30.

Miguel Navarro Gómez, 2'82.
 Pedro Navarro Gómez, 2'72.
 Francisco Palacios Ferrer, 1'85.
 Gervasio Pascual Palacios, 2'61.
 Francisco Pérez Soler, 1'74.
 Miguel Torres Cabello, 2'83.
 Manuela Tornos Cabellos, 0'65.
 Mariano Torres Gómez, 1'85.
 Vicente Torres, 1'75.

En Alpartir, a 18 de julio de 1914.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

A los efectos de lo determinado en las disposiciones que regulan la materia, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de veinte días, el proyecto formulado para el ensanche y alineación de la calle de San Juan, y cuyo término comenzará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de agosto de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

Hallándose este Cuerpo debidamente autorizado por la Superioridad para la adquisición de caballos domados de alzada mínima 1'52 metros y edad de 4 a 8 años, se invita por medio del presente anuncio a los señores propietarios que deseen vender alguno o varios de sus semovientes, a fin de que los presenten ante la Comisión de compra correspondiente, en el cuartel del Cid de esta ciudad, todos los días laborables, de diez a doce.

Zaragoza, 30 de julio de 1914.—El Comandante Mayor, Cándido Octavio de Toledo.

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo.

Aprobados definitivamente por la Superioridad los repartimientos generales, como sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se anuncia la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 17 y 18 del actual, y hora de ocho a doce de su mañana, conforme lo dispone el artículo 35 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en los mismos. Se advierte que con arreglo al artículo 47 de la referida Instrucción, incurren en el apremio de primer grado los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en

el plazo marcado, o en el 2.º período voluntario durante los días 26 al 30 en el domicilio del recaudador, sito en la calle de Calatayud.

Aranda de Mancayo, 9 de agosto de 1914.—El Alcalde, Florencio Gea.

Ainzón.

El repartimiento general sustitutivo de consumos formado por la Junta de evaluación de esta villa por el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los vecinos y terratenientes podrán presentar las reclamaciones si se creen perjudicados.

Ainzón, 8 de agosto de 1914.—El Alcalde, Alfonso Cruz.

Alcalá de Moncayo.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año 1915, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo y a los efectos reglamentarios.

Alcalá de Moncayo, 7 de agosto de 1914.—El Alcalde, Florencio Gracia.

Erla.

La refundición del apéndice al amillaramiento, correspondiente a los años 1909 a 1913, ambos inclusive, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Erla, 3 de agosto de 1914.—El Alcalde, Joaquín Ramón.

Escatrón.

La recaudación del tercer trimestre del repartimiento general se hallará abierta en la Casa Consistorial hasta el día 15, de ocho a trece.

Los que no satisfagan sus descubiertos incurrirán en los recargos de Instrucción.

Escatrón, 6 de agosto de 1914.—El Alcalde, Pablo Ramos.

Luna.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos generales y sustitutivos de Consumos correspondientes a los años 1913 y 1914, admitiéndose reclamaciones durante dicho período. Se advierte que dichas reclamaciones no podrán referirse sino en cuanto a la proporción de las cuotas repartidas con el líquido imponible asignado a aquellos contribuyentes que no presentaron en tiempo oportuno las declaraciones juradas de utilidades obtenidas dentro del término municipal, y que, por lo tanto, renunciaron al derecho de reclamar contra las evaluaciones efectuadas por la Junta de evaluación, a tenor de lo consignado en el anuncio de esta Alcaldía de fecha 15 de junio último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 del mismo mes.

Y para que llegue a conocimiento de vecinos y hacendados forasteros, se publica el presente anuncio.

Luna, 4 de agosto de 1914.—El Alcalde ejerciente, Miguel Moliner.

Mezalocha.

Por término de ocho días, a los fines reglamentarios, se encontrará de manifiesto en la se-

cretaría municipal la refundición de los apéndices al amillaramiento de los años 1909 a 1913, ambos inclusive.

Mezalocha, 8 de agosto de 1914.—El Alcalde, Saturnino Navarro.

Monegrillo.

Por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando y a partir del 30 de septiembre próximo venidero, quedará vacante la titular de Inspección de carnes de este Municipio, con el haber anual de 90 pesetas, que serán satisfechas trimestralmente del presupuesto del Ayuntamiento.

El Profesor Veterinario que resulte agraciado, percibirá además, en concepto de iguales, el producto que arrojen 140 caballerías mayores, a razón de siete pesetas, y 110 caballerías menores, a tres pesetas cincuenta céntimos cada cabeza.

Queda abierto concurso para admisión de solicitudes por el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Monegrillo, 2 de agosto de 1914.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Morata de Jalón.

La refundición de los apéndices al amillaramiento de los años 1909 a 1913, ambos inclusive, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Morata de Jalón, 8 de agosto de 1914.—El Alcalde, Luis Hernández.

Navardún.

La refundición al apéndice al amillaramiento del último quinquenio, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen, a los efectos de reclamación.

Navardún, 8 de agosto de 1914.—El Alcalde, Ladislao Sánchez.

San Mateo.

La refundición de apéndices al amillaramiento de los años 1909 a 1913, ambos inclusive, se hallará expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

San Mateo, 6 de agosto de 1914.—El Alcalde ejerciente, Mariano Pascual.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del Soto de Alfajarín.

Para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general a todos los herederos regantes del Soto de esta villa, para el día 20 de septiembre próximo y hora de la tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial en primera y única convocatoria.

Alfajarín, 10 de agosto de 1914.—El Presidente, Antonio Villanueva.